

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

17775 *ORDEN 413/38856/1989, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Torres Salinas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Teresa Torres Salinas, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de clasificación pasiva, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de doña Teresa Torres Salinas, viuda de don Vicente Cervera Fuster, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de agosto y 29 de octubre de 1987, que confirmamos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin que hagamos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo testimonio se remitirá, junto con el expediente administrativo, a la oficina de origen a los efectos legales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17776 *ORDEN 413/38857/1989, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Galán Ahumada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Domingo Galán Ahumada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de fecha 21 de febrero de 1985 y 17 de junio de 1986, sobre asistencia prestada al yate «Lofe Burtinovic», se ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ardura Menéndez, en nombre y representación de don Domingo Galán Ahumada, contra las Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas en el particular de la cuantía de la remuneración total, declarando en su lugar que esta remuneración respecto del recurrente se establece en 2.241.000 pesetas, que deberá abonarse, descontando de ella, en su caso, las cantidades que pudiera haber percibido, confirmando en todo lo demás dichas resoluciones. Sin que proceda hacer una especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a don Jean Felix Fevre, domiciliado en Montepellier (Francia), Les Violettes, entrada uno, calle Tódemant, número 20; librando para ello la correspondiente Comisión Rogatoria, y notifíquese igualmente a la Compañía de Seguros "General Europea, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Modesto Lafuente, 72, 28003 Madrid, y ello a tenor del artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, junto con el expediente

administrativo, en su caso, a los efectos legales oportunos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central.

17777 *ORDEN 413/38859/1989, de 19 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Remolques del Mediterráneo, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, «Remolques del Mediterráneo, Sociedad Anónima», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 17 de mayo de 1985, confirmada en alzada por la de 1 de octubre de 1985, sobre expediente de asistencia marítima del remolcador «Amatista», se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo porque el acto administrativo recurrido incurre en infracción del ordenamiento jurídico; y, en su consecuencia, debe declarar y declara que el citado acto administrativo no es conforme a derecho, anulándolo parcialmente en cuanto fija la remuneración por salvamento del buque «Gorgos» en la cuantía de 24.000.000 de pesetas, y confirmándolo en sus restantes pronunciamientos fijando la remuneración por el salvamento del caso en 18.000.000 de pesetas. Sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas del presente recurso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 19 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central.

17778 *ORDEN 413/38860/1989, de 19 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 18 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Alfonso García Rojo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Isidro Alfonso García Rojo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 19 de julio de 1985, desestimatoria del recurso de alzada, contra la de 18 de enero de 1984, sobre continuación en el servicio activo, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue: